

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

# ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA

# Viernes, 3 de noviembre de 2023

### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del acuerdo para solicitar a la Presidencia del Congreso de la República se programe un pleno temático en materias de niños, adolescentes, mujer y familia para el 20 de noviembre de 2023.
- Aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2470/2021-CR y 2484/2021-GR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de implementar Centros de Acogida Residencial (CAR) a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2042/2021- CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.
- Aprobación del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 1934/2021-CR; 2127/2021-CR; 3317/2022-CR y 4312/2022-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica el Decreto Legislativo 728 Ley de fomento del empleo —, la Ley 27409 Ley otorga licencia laboral por adopción y la Ley 29409 Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada —, a fin de establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabaja en el sector privado o público.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Cuarta Sesión Extraordinaria realizada el 3 de noviembre de 2023, para la ejecución de los acuerdos.

# ACUERDOS ADOPTADOS POR MAYORÍA:

• Rechazar la conformación de Grupos de Trabajo "Reivindicación a las mujeres por la esterilización forzada" de la Comisión de Mujer y Familia para el Período Anual de Sesiones 2023-2024.

Siendo las *once horas y quince minutos* del día viernes 3 de noviembre del presente año, bajo la presidencia de la congresista **Milagros Jáuregui Martínez de Agüayo (RP)**, se dio inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala 4 "Martha Hildebrandt Pérez Treviño", ubicada en el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

sótano del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).

Presentaron licencia para esta sesión los congresistas: *Códova Lobatón, María Jessica (Av.P); Luque Ibarrra, Ruth (JPP) y Muñante Barrios, Alejandro (RP);* 

La **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

# ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PARA SOLICITAR A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SE PROGRAME UN PLENO TEMÁTICO EN MATERIAS DE NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJER Y FAMILIA PARA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.

La **presidenta**, propuso tomar el acuerdo de solicitar a la Presidencia del Congreso de la República se programe un pleno temático en materias de niños, adolescentes, mujer y familia para el 20 de noviembre de 2023.

Sostuvo que este pedido se pone a consideración del Pleno de esta Comisión a solcitud de la congresista Nieves Limachi Quispe, en su calidad de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaría de Protección a la Infancia en el contexto de la Emergencia Sanitaria y por ser un tema muy importante para la comisión de Mujer y Familia. Además indicó que hasta la fecha la Comisión tiene 3 dictámens en la Agenda del Pleno y 10 dictámens que están a la espera de su ingreso.

La **presidenta**, Antes de tomar un acuerdo para solicitar a la Presidencia del Congreso de la República se programe un *Pleno Temático en materias referidas a la Niñez y Adolescencia y Familia*", para el 20 de noviembre del presente año, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas, propuestas u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre el acuerdo solicitar a la Presidencia del Congreso de la República se programe un pleno temático en materias de niños, adolescentes, mujer y familia para el 20 de noviembre de 2023, fue puesta al voto, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP); López Morales, Jeny Luz (FP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP); y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP).* 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

# CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024.LA PRESIDENTA,

La **presidenta**, manifestó que quedó pendiente la votación del segundo Grupo de Trabajo "Reivindicación a las mujeres por las esterilizaciones forzadas", que fue solicitada por la congresista Lucinda Vásquez Vela.

Indicó también que el congresista Alejandro Muñante Barrios, en su oportunidad precisó que este tema se encontraba judicializado por lo tanto a su opinión no sería recomendable la confroamcion de este Grupo de Trabajo; por lo que la presidenta invitó a los miebros de esta Comisión a fin de emitir opnión, preguntas u observaciones sobre el tema.

No habiendo intervenciones sobre la conformación del Grupo de Trabajo "Reivindicación a las mujeres por las esterilizaciones forzadas", de la Comisión de Mujer y Familia para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, fue puesta al voto, siendo rechaza por MAYORÍA con los votos de los señores congresistas: Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Códova Lobatón, María Jessica (Av.P); Luque Ibarrra, Ruth (JPP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Palacios Huamán Margot (PL); Portero López, Hilda Marleny (AP); Vázquez Vela, Lucinda (BMCN) Con los votos en contra de las congresistas: Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Torres Salinas Rosío (APP) y Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); y la abstención de las congresistas: Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); y Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (APP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2470/2021-CR Y 2484/2021-GR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, Y LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, A FIN DE IMPLEMENTAR CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL (CAR) A CARGO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.

La **presidenta** manifestó que estos proyectos de ley son impulsada por el Gobierno Regional de Puno y por la bancada de Renovación Popular, las que proponen modificar la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y los gobierno locales con la finalidad de incorporar la competencia para crear, implementar y gestionar Centros de Acogida Residenciales a gobiernos regionales y gobiernos locales.

Manifestó que de acuerdo a la versión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al mes de marzo del presente año se tiene un total de 248 Centros de Acogida Residencial, 88 de ellos son acogidas por instituciones públicas y 160 están a cargo de instituciones privadas y que sólo 57 de los CAR están a cargo del INABIF, 5 a cargo de las municipalidades y 26 están a cargo de gobiernos regionales y a esto se suma que solo 8 CARs están debidamente acreditados y 23 CARs con cuentan con codiciones mínimas necesarias para brindar su servicio adecuado porque no cuenta con la infrestructura adecuada, equipamiento y el personal suficiente; lo que motiva que esta Comisión considere que se debe formalizar las responsabilidades de los gobiernos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

regionales y de los gobiernos locales, a efectos que estén facultados expresamente en sus leyes orgánicas para la creación, implementación y gestión de centros de acogida residencial, garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos y estándares establecidos en el Decreto Legislativo 1297.

Mencionó que a pesar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables consideró que no es necesario precisar la responsabilidad de los gobiernos regionales ni de los locales, porque implícitamente ya estaría regulado, esta Comisión considera teniendo presente que los gobiernos regionales y locales, en base al principio de legalidad, sólo pueden hacer lo que la ley les permite en forma expresa y no mediante aplicaciones análogas o extensivas de una norma, por ello, consideramos que debe ser consignado en forma expresa dicha competencia y la opinión favorable con algunas observaciones del Ministerio de Vivienda y Construcción, que para la construcción de una CAR se debería ralizar según los procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Bienes.

La **presidenta** antes de someter a votación, invitó a los miembros de la comisión a hacer uso de la palabra para expresas sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2470/2021-CR y 2484/2021-GR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de implementar Centros de Acogida Residencial (CAR) a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los **votos A FAVOR (11) de los congresistas**: Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Torres Salinas, Rosío (APP); Palacios Huamán, Margot (PL); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); y, Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP). **No estuvo durante el proceso de votación la congresista (1)**: Vásquez Vela, Lucinda (BMCN).

Presentaron **licencia los congresistas (3):** Luque Ibarrra, Ruth (JPP); Córdova Lobatón, María Jessica (AvP); Muñante Barrios; Alejandro (RP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2042/2021- CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EMERGENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE.

La **presidenta**, inició la sustentación del dictamen sobere el Proyecto de Ley 2042/2021-CR, de la autoría de la congresista Magaly Ruíz Rodríguez por el que se propone declarar de interés nacional la emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Dijo que en el país la "Política Nacional Multisectorial para los Niños y Adolescentes al 2030" y el "Plan Nacional de Derechos Humanos 2023 – 2027", no habrían sido priorizadas por el Ministerio de la Mujer, ni por el Ministerio de Justicia. Indicó también que a nivel regional y local, los operadores del sistema de protección continúan demandando la falta de lineamientos, protocolos, asistencia técnica y presupuesto para realizar sus funciones. Estando en evidencia la disposición de profesionales y técnicos de revertir la situación de violencia que afecta a miles de niños y adolescentes y la persistencia de deficiencias en la gestión pública que se siguiría observando la falta de voluntad política para garantizar el ejercicio de derechos de este grupo poblacional.

También mencionó que si bien el Código de los Niños y Adolescentes establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dirige el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como ente rector; sin embargo, este le delega a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes las funciones de dirigir, coordinar y supervisar dicho sistema. Es decir, el sistema es gestionado por una unidad de tercer nivel, con lo que se limita seriamente el funcionamiento del sistema en su conjunto.

Indicó que sería importante señalar que con relación a los recursos humanos con que se cuenta en el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, se advertirían dificultades en cuanto al número insuficiente de profesionales y la falta de capacitación especializada en materia de infancia, así como la alta rotación en las diversas instancias del sistema. Mencionó tambien que los informes presentados por el Ministero de la Muje y Poblaciones Vulnerables, refiriron dificultades de escases de presupuesto inicial que no cubre las necesidades de las áreas para atender las actividades prioritarias; la falta de presupuesto específico; la disminución del presupuesto con respecto a años anteriores; la falta de programación de presupuesto que responda a la realidad nacional, como lo es el incremento de presupuesto en medios fluviales y aéreos para brindar la atención que corresponde en zonas alejadas del país.

Consideraciones por las cuales la Comisión cree deber proponer la Ley que declara de Interés Nacional la Emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, con un artículo único, proponiendo una disposición complementaria que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con sus atribuciones y competencias, emitiría las disposiciones pertinentes para declarar la emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.

Señaló que esta inciativa cuenta con la opnión favorable del Poder Judicial y la opinión desfavorable del Ministerio Pública.

La **presidenta**, finalizada al sustenacion invitó a los miembros de la Comisión a participar con sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2042/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la emergencia del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos **(11) de los congresistas**: *Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL)*; *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda* 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

(CD-JPP); Torres Salinas, Rosío (APP); Palacios Huamán, Margot (PL); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); y, Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP). No estuvo durante el proceso de votación la congresista (1): Vásquez Vela, Lucinda (BMCN).

Presentaron **licencia las congresistas (3):** Luque Ibarrra, Ruth (JPP); Córdova Lobatón, María *Jessica (AvP)*; Muñante Barrios; Alejandro (RP).

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1934/2021-CR; 2127/2021-CR; 3317/2022-CR Y 4312/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 728 — LEY DE FOMENTO DEL EMPLEO—, LA LEY 27409 — LEY OTORGA LICENCIA LABORAL POR ADOPCIÓN— Y LA LEY 29409 — LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA POR PATERNIDAD A LOS TRABAJADORES DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA—, A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA PROTEGER A LA MADRE Y AL PADRE QUE TRABAJA EN EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO.

La **presidenta** inciió la sustentación manifestando que las cuatro inicativas legislativas que se acumularon en este ditamen, proponen fundamentalmente establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabajan en el sector privado o público.

Dijo que para evaluar la pertinencia de las propuestas legislativas, se han agrupado en cuatro aspectos:

**PRIMERO**, para determinar si es que existe discriminación en el otorgamiento de licencias laborales entre los padres biológicos y los que adquirieron dicha condición por una adopción.

Al respecto, en concordancia con lo manifestado por el Ministerio Público no existe un trato discriminatorio entre las licencias por maternidad y las licencias por paternidad, porque en el caso de la maternidad existe una situación física-biológica incuestionable a diferencia de una adopción.

En esa línea, no es procedente ampliar la licencia por paternidad hasta por 98 días naturales en casos de adopción.

Sin embargo, considerando que la Ley 27409 concede a la fecha una licencia por adopción a las mujeres hasta por 30 días, además, existiendo la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y del Ministerio de Trabajo, esta presidencia considera que, se debe permitir a los dos cónyuges o a cualquiera de los integrantes de la unión de hecho, que optaron por la adopción, **tener derecho a disfrutar de la licencia de 30 días cada uno**, con el propósito de promover una primera etapa de cercanía y cohesión familiar.

**SEGUNDO** aspecto de las iniciativas, es determinar si las licencias por paternidad de solo 10 días, son limitadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"

"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

Al respecto, considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer, del Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo, esta presidencia consideró viable ampliar el plazo de licencia por paternidad hasta 15 días en los casos de parto natural; y hasta 25 días por nacimientos prematuros o partos múltiples; precisando que los días adicionales otorgados deben ser subsidiados por ESSALUD.

**TERCERO** aspecto a evaluar es que, a la fecha, no existe norma que proteja a las trabajadoras en el caso de despidos motivadas por permisos prenatales.

Al respecto, considerando que a la fecha existe una protección legal para el despido de mujeres embarazadas; además, considerando la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y la Defensoría del Pueblo, esta presidencia considera que, corresponde establecer como derecho el permiso para asistir a sus controles médicos prenatales, considerando que el tiempo de duración del permiso es considerado como tiempo trabajado para todo efecto legal.

Un **CUARTO** aspecto a evaluar es que, no existe norma que proteja a los trabajadores que se convierten en padres ante un posible despido.

De la evaluación realizada, esta presidencia considera que resulta viable que la protección jurídica contra el despido injustificado a favor de la mujer trabajadora también resulte aplicable al padre con vínculo laboral, si el despido, hostilidad o no renovación se producen luego de comunicado el embarazo y hasta un año de nacimiento del hijo, siempre que la madre no tenga vínculo laboral vigente.

Esta protección permitirá asegurar que la remuneración percibida por el trabajador sea el sustento económico de la madre y del recién nacido.

Con estas consideraciones, colegas congresistas, se propone una fórmula legal que modifica cuatro normas:

- a) Los artículos 48 y 65 del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo.
- b) El artículo 4 de la Ley 27409, Ley otorga licencia laboral por adopción.
- c) El artículo 2 de la Ley 29409, Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada; y, por último,
- d) Los artículos 9 y 12 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

La **presidenta** culminada la sustentación de la propuesta de dictamen y antes de proceder con la votación, invitó a los miembros de la Comisión a participar con sus preguntas, aportes y obervaciones.

La congresista ROSANGELA BARBARÁN REYES (FP) manifestó su agredecimiento a la Comisión de Mujer y Familia porque se estaría reinvindicando derechos y la igualdad de oportunidades en el ámbito familiar; remarcó también que por muchos años se le ha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

atribuido la labor de crianza de los hijos es exclusivamente a la madre, lo que en muchas oportunidades ha servido para que los empleadores retiren de su trabajo y no contratar los servicios de mujeres en edad de maternidad, sin embargo dijo que el niño requiere de la asistencia de ambos padres y que a ambos padres les asite el mismo derecho laboral, de está manera se estaría normando en favor de la familia para proteger y garantizar tanto a la mujer como el varón se involucren en la misma dimensión en la crianza y protección del menor, así también visibilizar que la maternidad y la paternidad es un derecho que teinen los trabajadores. Agradeciendo que los miembros de la comisión pudieran apoyar este dictamen.

La congresista **KIRA ALCARRAZ AGÜERO** (PP), refiriéndose al Proyecto de Ley 1934/2021-CR, ley amplía la licencia laboral por adopción a fin de promover la conformación de nuevas familias, mediante la adopción de niñas, niños o adolescentes declarados en desprotección familiar, dijo que se trata de modificar lo artículo 1 y 4 de la Ley 27409, Ley que otorga licencia laboral para promover que más personas puedan decidir a adoptar menores en estado de desprotección familiar a fin de conformar nuevas familias y mejores oportunidades, donde se plante que el trabajador peticionario de adopción acceda a un mayor plazo de licencia con goce de haber que se plantea, sea mayor de 30 días con la finalidad de promover el aumento de adopciones,

Solicitó que el dictamen acoja su propuesta modificatoria considerando la opinión favorable del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que no cierra la posibilidad de adicionar días y sugiere que se proponga mecanismos alternativos para mitigar los impactos económicos en el empleador. Dijo también que se plantea la modificatoria del artículo 4 de la Ley 27409, si los trabajadores peticionarios de adopción son conyuges, la licencia sería tomada por uno de los dos de común acuerdo, caso contrario la licencia sería tomada en partes iguales.

Señaló también que entre los años 2017 al 2021 se dio un total de 699 adopciones entre, niños, niñas y adolescentes y para el 2022 se tuvo 122 adopciones y para el semestre del 2023 se tuvo 53 adopciones, menconó también que en país existen más de 5 mil niñas, niños y adolescentes en situación institucionalizada, en albergues del Estado y pese a ello los procesos de adopción son bastante lentos; dijo que a consecuencia de la pandemia el Perú es el país con la taza más alta de orfandad, existiendo 98,975 menores se encuentran en estado de orfandad por lo que considera que el Esado debería tomar medidas y esta propuesta incentiva la adopción de niñas, niños y adolescentes en estado de desprotección familiar, lo que les cambiaría la vida en positivo porque tendrían la oportunidades de crecer en familia además de significar menor gasto para el Estado, la sostenbilidad de los CARs, por lo que solicita a los miembros de la Comisión a poder apoyar este dictamen.

La **presidenta** solictó al Secretario Técnico la aclaración de este punto a fin de tener claro el tema que se esta definiendo.

El Secretario Técnico de la Comisión informó que la Ley 27409, ya establece una licencia de 30 días, para los padres que adopten en menor pero que está destinada únicamente para la madre y que la propuesta de la congresista Alacrráz Agüero, con el proyecto de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Conareso de la República del Perú"

Ley 1932021-CR, plantearía un posble trato discrimatorio toda vez que se iguale a 98 días naturales, como si fuese un procedimiento biológico, que a pesar de contar con opiniones favorables, todas presentan observaciones, el Ministerio Público señala que no existe un trato discriminatorio, porque la licencia por maternidad es una situación física y biológica incuestionable que requiere de una recuperación en tiempos señalados en la norma, por lo tanto existe el dilema si correspondería asignar a 98 días al padre y a la madre o de manera concensuada, mitad de licencia a cada uno de los padres.

Mencionó que la propuesta del dictamen considera que debería haber un trato similar que si a la madre le corresponde 30 días, también debería corresponderle al padre la misma cantidad y que en el dictamen se está acogiendo la propuesta de la congresista Alacarraz Agüero en forma parcial de 30 días para el padre, sean que ambos puediran trajar en la misma entidad que a la fecha esto no es posible y que la comisión de Trabajo no está tomando ninguna día adicional para el padre.

La congresista **KIRA ALCARRAZ AGÜERO** (PP), solicita la aclaración que los 30 días que solicitó, no solamante es para la madre por el niño adoptado que debe de adaptarse a la mamá sino también tiene que reconocer al nuevo papá y es poeso que solicita equidad para compartir y convivir tiene que ser con ambas personas.

La **presidenta**, luego de la lectura del tersto sustiturio del presente dictamen, manifestó que se recibió las recomendaciones de Técnica Legislativa que perfeccionan la formula legal y la comisión acepta estas recomendacone.

No habiendo intervenciones sobre la aprobación del dictamen recaído en los los Proyectos de Ley 1934/2021-CR; 2127/2021-CR; 3317/2022-CR y 4312/2022-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica el Decreto Legislativo 728 — Ley de fomento del empleo —, la Ley 27409 — Ley otorga licencia laboral por adopción — y la Ley 29409 — Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada —, a fin de establecer medidas para proteger a la madre y al padre que trabaja en el sector privado o público, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos (12) de los congresistas: Agüero Gutiérrez, María Antonieta (PL); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (CD-JPP); Torres Salinas, Rosío (APP); Palacios Huamán, Margot (PL); Juárez Calle, Heidy Lisbeth (PP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Ramírez García, Tania Estefany (FP); Vásquez Vela, Lucinda (BMCN); y, Jáuregui Martínez de Agüayo, Milagros (RP).

Presentaron **licencia los congresistas (3):** Luque Ibarrra, Ruth (JPP); Córdova Lobatón, María Jessica (AvP); Muñante Barrios; Alejandro (RP).

La **presidenta** culminada la sustentación, invitó a a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas u observaciones.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes.** 



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, a paz y el desarrollo"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

No habiendo más temas que tratar y siendo las 12:18 horas del 3 de noviembre de 2023, se levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO Presidenta Comisión de Mujer y Familia HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ Secretaria Comisión de Mujer y Familia